Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/11/2023 - 11:10:30 AM

Recibo No.: 0009158252 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkijikkjikiLdfjf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P.
Sigla:	SURTIGAS S.A. E.S.P.
Nit:	890400869-9
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-000536-04
Fecha de matrícula:	22 de Marzo de 1972
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	17 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV.PEDRO H. CL 31 No 47-30 SEC ARMENIA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	surtigas@surtigas.com.co
Teléfono comercial 1:	6723200
Teléfono comercial 2:	6625420
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.surtigas.com.co
Dirección para notificación judicial:	AV.PEDRO H. CL 31 No 47-30 SEC ARMENIA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	surtigas@surtigas.com.co
Teléfono para notificación 1:	6723200
Teléfono para notificación 2:	6625420
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 1163 del 3 de Agosto de 1968, otorgada en la Notaria Primera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 17 de Agosto de 1968 bajo el No. 413 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. (SURTIGAS)

Que por Escritura Publica Nro. 3454 del 10 de Agosto de 1988, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 6 de Septiembre de 1988 bajo el No. 1,565 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada ACLARO LA ESCRITURA No.2979 DE JULIO 13 DE 1.988.

Que por Escritura Publica Nro. 2328 del 7 de Diciembre de 1978, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 18 de Diciembre de 1978 bajo el No. 6,523 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se TRANSFORMO AL TIPO DE SOCIEDADES LIMITADA, denominada:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE LIMITADA

Que por Escritura Publica Nro. 763 del 9 de Marzo de 1984, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 20 de Marzo de 1984 bajo el No. 413 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada TRANSFORMO AL TIPO DE LAS ANONIMAS, denominada:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Publica Nro. 723 del 27 de Febrero de 1995, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 16 de Marzo de 1995 bajo el No. 15,387 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 941 del 01 de Abril de 2011, otorgada en la Notaría 1a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2011 bajo el número 70,861 del Libro IX del Registro Mercantil, se aprueba la Escisión de las sociedades SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P. (ESCINDIDA), y la sociedad PROMINVERSION LIMITADA(BENEFICIARIA).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social la prestación de actividades asociados a los servicios públicos, de tipo domiciliario o actividades asociados a Los mismos, dentro del sector de energía y gas combustible, entre otros servicio público esencial domiciliario de distribución de gas combustible por red y/o cualquiera de sus actividades complementarias o conexas incluyendo la actividad de importación y comercialización de gas combustible en cualquier forma, así como de energía eléctrica, incluyendo generación, distribución y comercialización, en todo el territorio nacional y en el extranjero En cumplimiento de su objeto social desarrollará las siguientes actividades principales. a) Construir y operar gasoductos, redes de distribución, estaciones de regulación, medición o compresión, y en general cualquier obra necesaria para el manejo y comercialización de gases combustibles en cualquier estado. b) Fabricar, ensamblar, comprar, vender, comercializar, financiar, reparar o ajustar bienes, elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo de gases combustibles y/o energía, o requeridos para promover su consumo c) Extraer, importar, almacenar,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transformar, tratar, transportar, y distribuir gases combustibles. d) Construir, operar, arriendo, detentar arrendar, tomar en la tenencia, ser concesionario, concesionar bienes asociados a las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica y/o gases combustibles. e) Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tarifas por sus servicios y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a éstos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes. f) Asociarse, invertir, aportar o suscribir acciones en otras empresas de cualquier clase o de servicios públicos y/o en sociedades o empresas mercantiles que tengan por objeto la realización de actividades complementarias o conexas a la prestación de tos servicios públicos, o que provean bienes indispensables para el desarrollo del objeto social. Así mismo podrá asociarse, consorciarse y formar uniones temporales con otras entidades para desarrollar tal actividad. g) Promover la investigación y el desarrollo de tecnología en los campos relacionados con las actividades de la empresa, explotar y divulgar los resultados y avances obtenidos conforme a las normas pertinentes y celebrar convenios de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras. h) Prestar a terceros servicios administrativos, tales como facturación, recaudo de pagos, soporte de sistemas de información, técnicos y de auditoría entre otros. i) Constituir y/o realizar aportes en Fundaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando éstas se dediquen a realizar acciones o actividades que favorezcan de manera directa o indirecta, el bienestar de las diferentes comunidades donde habiten los usuarios actuales o potenciales del servicio de gas domiciliario, a través de la realización de planes, programas y promociones diseñados y ejecutados en su beneficio. j) Prestar el servicio de calibración de equipos e instrumentos de medición de acuerdo a lo establecido en las normas relativas a la materia. k) Ensamblar, reparar, ajustar, comprar, vender, y comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo de gases combustibles 1) Prestar el servicio de inspección de instalaciones internas nuevas y existentes, para el suministro de gas en edificaciones residenciales, comerciales e industriales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. m) Financiar con recursos propios la adquisición de bienes o servicios por parte de terceros. Para dar cumplimiento al objeto enunciado, la empresa podrá comprar y vender artículos domésticos, prestar servicios de asesoría, cálculo y diseños de sistemas e instalaciones en casas, edificios o fábricas, así como prestar servicios técnicos de asesoría y de interventoría de obras en los diferentes campos de la ingeniería de gas, la construcción de redes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

internas y externas y la importación de materiales, equipos y aparatos relacionados con las actividades de la sociedad, directamente, a través de terceros o asociada con ellos, promover y fundar fábricas, almacenes, agencias, depósitos o establecimientos; adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, realizar la titularización de activos muebles e inmuebles, servir de garante de obligaciones contraídas por la sociedad matriz y/o subordinada, y/o por las comercializadoras de gas natural que le suministren gas a SURTIGAS S.A -E.S.P, siempre y cuando dicha garantía sea indispensable para obtener las mejores condiciones del mercado Estas garantí as así como los requieren términos en que serán otorgadas, autorización de la Junta Directiva, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporarla siempre que sea afín con el objeto principal, emitir bonos, celebrar toda clase de operaciones de crédito autorizadas o permitidas, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar, toda clase de títulos valores, celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, agencia, cuentas en participación, otros contratos comerciales y demás contratos en general, concurrir a licitaciones públicas, privadas y contratación directa, celebrar cualquier tipo de contrato con entidades bancarias o financieras, participar como socio o accionista en sociedades de cualquier especie que desarrollen objetos sociales similares o que le permitan ejecutar sus actividades sociales en forma más amplia y técnica que le faciliten la complementación y mejor desarrollo de su objeto social, y en dichas sociedades podrá aportar bienes de su propiedad e inclusive fusionarse con ellas si las conveniencias así lo indican, acudir a la integración de tribunales de arbitramento en todas las operaciones en que esté interesada con capacidad para desistir y transigir en ellos. En general, la sociedad podrá celebrar y/o ejecutar todo acto o contrato fuere conveniente o necesario para el cabal cumplimiento de su objeto social, y todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir los objetivos de su existencia.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

AUTORIZADO	$900.000.000,00
SUSCRITO	$571.764.069,00
PAGADO	$571.764.069,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: JC-410 FECHA: 2022/08/26
RADICADO: 13001310300520220018500
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANGEL AVILA DE LA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P., SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. - SURTIGAS S.A. ESP
BIEN: INSCRIPCION DEMANDA
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 16957

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de la naturaleza de cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad como persona jurídica ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos o operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en la leyes y en estos estatutos. El Gerente puede sin necesidad de aprobación de la Junta Directiva, celebrar actos, operaciones y contratos cuya cuantía no exceda de dos mil cuatrocientos (2.400) salarios Mininos Legales Mensuales Vigentes., asi como autorizar y suscribir incrementos en el valor de contratos por concepto de mayores cantidades, adicionales, cambio de especificaciones o prorrogas con sujeción a los limites a instancias de aprobacion establecida en el manual de contratación de bienes y servicios de promigas con alcance corporativo. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad; 6) Tomar todas las medidas que reclame la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad, 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea o la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva, según las normas correspondientes de los presentes estatutos, 10) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Crear los empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalares funciones y remuneraciones. 12)Constituir los apoderados que se requieran cuando las necesidades así lo exijan. 13) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el publico no contienen vicios, o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 14) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera para tal fin procedimientos de control y revelación, que aseguren que la información financiera que les presentada en forma adecuada. 15) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la empresa. 16) Presentar ante el Comité de Auditoria, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 17) Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. 18) Proponer las reformas del Código del Buen Gobierno que estime necesarias. 19) Resolver los conflictos de interés que se presenten, cuando sea pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Capitulo X de los presentes estatutos. 20) celebrar contratos de suministro, compra, venta y/o transporte de gas natural, asi como contratos de compraventa de energia, en el marco de la autorizacion general que otorgue la junta directiva, siempre y cando los plazos de los contratos sean iguales o inferiores a un (1) año y esten relacionados con el giro ordinario del negocio. El representante

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legal deberá presentar informes periodicos a la Junta Directiva de los actos y contratos celebrados conforme con la autorizacion impartida. 21) celebrar actos y contratos relacionados con el esquema de compras corporativas, sin sujeción a los límites en conjunto con la matriz y si cumpla con las instancias de aprobación establecidas en el manual de contratación bienes y servicios de promigas con alcance corporativo. 22. Seleccionar y vincular a los aliados y celebrar con los aliados los contratos de Colaboración Empresaria o semejante, sin sujeción a limite de cuantía, relacionado con el contrato de franquicia para la utilización del Modelo de Negocios de Financiación Brilla, en cumplimiento de las políticas, procedimientos, procesos, instrucciones y demás documentos del modelo de Gobierno Corporativo Brilla.

FACULTADES DEL REPRESENTATE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: La Sociedad contara con un Representante Legal para efectos Judiciales y uno o más suplentes, que serán nombrados por la Junta Directiva. El Represente Legal para efectos judiciales tendrá las siguientes funciones: a.) Comparecer en representación de la Sociedad, a todas las audiencias de conciliación tanto judiciales como administrativas y policivas, con facultades para conciliar, b.) Absolver en nombre de la Sociedad, los interrogatorios de parte, en los procesos que sean solicitados; c.) Rendir en representación de la Sociedad, declaraciones juradas ante las autoridades judiciales y administrativas; d.) Constituir apoderados especiales o mandatarios judiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la Sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualquier autoridad, funcionado o entidad; e.) Representar a la sociedad como demandante o demandado, o en cualquier otro concepto, ante les Inspectores de Policía, Jueces Civiles Municipales, Jueces Civiles del Circuito, Jueces Superiores, Jueces de Instrucción Penal Aduanera, Jueces de Instrucción Criminal, Jueces Distritales Aduaneros, Tribunales Superiores del Distrito Judicial, Inspectores de Trabajo, funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Jueces Laborales del Circuitos, Tribunales Contencioso Administrativo, la Honorable Corte Suprema de Justicia, el Honorable Consejo de Estado, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de La Nación, Defensoría Del Pueblo: f.) Hacer presentación personal de los distintos memoriales que deban entregarse en nombre de la Sociedad ante los organismos y entidades gubernamentales: g.) Promover acciones de SURTIGAS S.A. E.S.P. ante cualquier Corporación, Funcionario o Empleado del orden judicial o administrativo, en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gestiones en que SURTIGAS S.A. E.S.P. tenga interés como actor, como demandado o tercero interviniente o simplemente como peticionario; h.) Velar por la revelación a las autoridades competentes de aquellos hechos o actividades relevantes que sean sujetos de información eventual y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia; i) El Representante Legal para Efectos Judiciales y, sus suplentes, están facultados para oír toda clase de notificaciones, ejercer acciones legales, interponer recursos, coadyuvar o desistir de tales recursos, transigir, sustituir, desistir, allanarse, renunciar, recibir, conciliar, proponer excepciones, corregir y adicionar demandas, hacer llamamientos en garantía, presentar reclamaciones o peticiones ante entidades públicas o privadas y en general para realizar cualquier acto derivado o asociado con la representación de la sociedad ante oficinas jurisdiccionales o entidades administrativas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto Acta No. 322 del 17 de diciembre de 2018, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2019 con el No. 146846 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE GENERAL	SANTIAGO MEJIA MEDINA	C.C. 16.766.466

Por Extracto del Acta No. 304 del 28 de julio de 2017, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2017 con el No. 134823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	KHALAF ISMAIL SOLEIMAN CARMONA	C.C. 73.131.429

Por Extracto Acta No. 319 del 10 de octubre de 2018, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2018 con el No. 145036 del Libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	JOSE MARIA VELEZ CABRALES	C.C. 73.142.029

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN MANUEL ROJAS PAYAN	C.C. 79.556.426
DIEGO PEREZ MORALES	C.C. 16.232.806
MARIA PAULA CAMACHO ROZO	C.C. 39.776.938
GIANCARLO ARMELLA FORERO	C.C. 1.129.575.443
SILVANA PATRICIA VALENCIA ZUÑIGA	C.C. 22.549.044
NATALIA IRAGORRI ESCOBAR	C.C. 1.130.611.593
AMAURI COVO SEGRERA	C.C. 73.070.481
JESSICA ELAINE MAC-MASTER ROJAS	C.C. 45.469.638
MARIA EUGENIA REY RENGIFO	C.C. 41.551.414

Por Extracto de Acta No. 076 del 10 de marzo de 2023, de la Asamblea General Ordinaria De Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 189986 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN MANUEL ROJAS PAYAN	C.C. 79.556.426
DIEGO PEREZ MORALES	C.C. 16.232.806
GIANCARLO ARMELLA FORERO	C.C. 1.129.575.443
SILVANA PATRICIA VALENCIA ZUÑIGA	C.C. 22.549.044
NATALIA IRAGORRI ESCOBAR	C.C. 1.130.611.593
AMAURI COVO SEGRERA	C.C. 73.070.481
JESSICA ELAINE MAC-MASTER ROJAS	C.C. 45.469.638
MARIA EUGENIA REY RENGIFO	C.C. 41.551.414

Por Extracto de Acta No. 078 del 14 de julio de 2023, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2023 con el No. 195006 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIA PAULA CAMACHO ROZO C.C. 39.776.938

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 069 del 12 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2021 con el No. 169290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG S.A.S.	N 860.000.846-4

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023 con el No. 191958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SALOMON JUNIOR JANACET MARTINEZ	C.C. 1.143.387.950 T.P. 255655-T

Por Documento Privado del 20 de noviembre de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023 con el No. 197297 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CRISTIAN FABIAN MORENO MOZO	C.C. 1.030.589.714 T.P. 313750-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS	HELM FIDUCIARIA S.A DESIGNACION	N 800.141.021-1

Por Resolución No. 2108 del 14 de Diciembre de 2012, de la Superintendencia Financiera de Colombia de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2012 bajo el número 91,896 del Libro IX del Registro Mercantil.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA No. 1414
Fecha: 2012/12/03
Noaria: SEPTIMA DE CARTAGENA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SAGRARIO URRUCHURTU HERNANDEZ
Identificación: 45490944
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/01/29 Libro: V Nro.: 1743

Facultades del Apoderado: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a SAGRARIO URRUCHURTU HERNANDEZ mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número C.0 No. 45.490.944 de Cartagena y Tarjeta Profesional número 73.667 del C S de la Judicatura quién en adelante se llamará EL APODERADO para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos o contratos y contraiga obligaciones y asuma derechos: PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Conceder poderes a abogados para representar a él poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar sin limite de cuantía, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbitrales, e igualmente para

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en mi nombre interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representar al otorgante, ante cualquier corporación, entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso ya sea como peticionario, investigado, demandante, demandado, tercero interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, pudiendo recibir notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularios, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar consultas, solicitar pruebas e interponer recursos en defensa de los intereses del otorgante. SEGUNDO. REPRESENTACION ANTE "DIAN". Representar al poderdante ante la "DIAN", y demás entidades de recaudo, en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que atañan a sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, procesos y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, responder requerimientos, notificarse de resoluciones, atender demandas, peticiones, solicitudes, presentar todo tipo de declaraciones tributarias (declaraciones de renta, iva, retención en la fuente, timbre, ICA y CAT correcciones de las declaraciones ya presentadas o de las que presente en el futuro, presentar solicitudes y peticiones; iniciar o contestar y llevar hasta su terminación demandas, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante la DIAN en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones. TERCERO. REPRESENTACION ANTE OTRAS ENTIDADES. Representar al poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la persona jurídica otorgante. CUARTO. DE LA PERSONERIA. Asumir la personería del poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden.

CERTIFICA

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	Escritura Pública No. 2176
Fecha:	2020/11/18
Notaria	TERCERA DE CARTAGENA
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CARLOS ARTURO RANGEL VALLE
Identificación:	73206022
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/11/25 Libro: V No. 3125

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a CARLOS ARTURO RANGEL VALLE, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No. 73.206.022, quien en adelante se llamara EL APODERADO, para que en nombre y representación de la sociedad SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SURTIGAS S.A E.S.P., en adelante EL PODERDANTE, ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos. PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Representar a la poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra ella, o que vengan a perjudicar sus interese, iniciar adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de la poderdante, de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, tributario, comercial, marítimo, ambiental, de servicios prebélicos, y cualquier otra rama del derecho, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar los mismos hasta una cuantía que no exceda de Ochocientos (800) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, allanarse a la demanda y en general, representar a la poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme al código general del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de la poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre de la poderdante toda clase de recursos y acciones; inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en nombre de la poderdante interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representarla ante cualesquiera corporación entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso ya sea como peticionario, investigado, demandante, demandado, tercero interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, pudiendo recibir notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularlos, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar consultas, solicitar pruebas e interponer recursos en defense de los intereses de la poderdante. SEGUNDO. Gestiones administrativas: Representen a la poderdante y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de persona física o jurídica del orden privado y público, existente o que se constituya en el futuro; incluyendo entre otras autoridades del orden nacional, departamental, municipal, y sus dependencias, Corporaciones autónomas, descentralizadas, empresas del Estado, sociedades de economía mixta; presenten y retiren todo tipo de documentos, formularios, solicitudes, informes, escrituras, certificados, constancias de registros, títulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasas, derechos y todo tipo de impuestos; y, en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la poderdante siempre y cuando no requieran de apoderado judicial, en cuyo caso el (la) apoderado(a) deberá ser abogado(a) inscrito(a) de conformidad con lo señalado en el Decreto 196 de 1971. Los apoderados aquí descritos están autorizados para realizar declaraciones de que trata la ley 1943 del año 2018, o cualquier otra declaración que las leyes, decretos o instrucciones administrativas ordenen a realizar en las escrituras públicas. TERCERO: Este poder excluye la facultad de suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes a nombre de SURTIGAS S.A. E.S.P., en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria. CUARTO: REPRESENTACION ANTE OTRAS ENTIDADES. Representar a poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la persona jurídica otorgante. QUINTO. DE LA PERSONERIA. Asumir la personería de la poderdante en cualquier momento de manera que no quede

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden. SEXTO: Otorgamiento de Poderes. Otorgar poderes y/o mandatos a abogados para la representación en juicios de la Sociedad y con facultades para que absuelvan posiciones y obliguen a la sociedad debido a sus dichos.

CERTIFICA

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	Escritura Pública No. 04
Fecha:	2021/01/06
Notaria:	SEPTIMA DE CARTAGENA
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Nombre Apoderado:	MARIA CLAUDIA ROMERO HERNANDEZ
Identificación:	1099963033
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2021/01/14 Libro: V No. 3138

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a MARIA CLAUDIA ROMERO HERNANDEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.099.963.033, quién en adelante se llamará LA APODERADA para que en nombre y representación la sociedad SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS SURTIGAS S.A. E.S.P., EN ADELANTE el PODERDANTE ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus obligaciones y derechos: PRIMERO.- REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Representar a la poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra élla, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de la poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, tributario, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos y cualquier otra rama del derecho; comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar los mismos hasta una cuantía que no exceda de Ochocientos (800) salarios minimos legales mensuales vigentes, allanarse a la demanda y en general, representar a la poderdante ante cualquier entidad, personas naturales, jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme al código general de proceso, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbítrales, e igualmente para que interponga a nombre de la poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en nombre de la poderdante interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representarña ante cualquier corporación, entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier, petición, actuación, diligencia o proceso ya sea como peticionario, investigado, demandante, demandado, tercero interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, pudiendo recibir notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularios, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar consultas, solicitar pruebas e interponer recursos en defensa de los intereses de la poderdante. SEGUNDO. Gestiones administrativas: Representen a la poderdante y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de persona física o jurídica del sector privado y público, existente o que se constituya en el futuro; incluyendo entre otras autoridades del orden nacional, departamental, municipal, y sus dependencias, Corporaciones autónomas descentralizadas, empresas del estado, Sociedades de economía mixta; presenten y retiren todo tipo de documentos, formularios, solicitudes, informes, escrituras, certificados, constancias de registros, títulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasas, derechos y todo tipo de impuestos; y, en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la poderdante siempre y cuando no requieran de apoderado judicial, en cuyo caso el (la) apoderado(a) deberá ser abogado(a) inscrito(a) de conformidad con lo señalado en el Decreto 196 de 1971. Los apoderados aquí descritos están autorizados para realizar declaraciones de que trata la ley 1943 del año 2018, o cualquier otra declaración que las leyes, decretos o instrucciones administrativas ordenen a realizar en las escrituras públicas. TERCERO: Este poder excluye la facultad de suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes a nombre de SURTIGAS S.A, E.S.P., en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: REPRESENTACION ANTE OTRAS ENTIDADES. Representar a la poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la persona jurídica otorgante. QUINTO. DE LA PERSONERIA. Asumir la personería de la poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden. SEXTO: Otorgamiento de Poderes. Otorgar poderes y/o mandatos a abogados para la representación en juicios de la Sociedad con facultades para que absuelvan posiciones y obliguen a la sociedad debido a sus dichos. SEPTIMO: El (la) apoderado (a) instituido de acuerdo a lo dispuesto en este poder general, no podrá sustituir ni total ni parcialmente las facultades conferidas.

CERTIFICA

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No. 4526
Fecha:	2022/12/28
Notaria:	TERCERA DE CARTAGENA
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CASIER JOSE ALI ALI
Identificación:	73236882
Clase de Poder:	GENERAL AMPLIO Y SIFICIENTE
Inscripción:	2022/12/30 Libro: V Nro.: 3280

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a CASIER JOSE ALI ALI, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. No. 73.236.882, quien en adelante se llamará el APODERADO. para que en nombre y representación de la sociedad SURTIDORA GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SURTIGAS S.A. E.S.P., en adelante LA PODERDANTE, ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos. PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Representar a la Poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra ella, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

defensa o ejercicio de los intereses y derechos de la poderdante, de cualquier naturaleza, de carácter, civil, penal, laboral administrativo, tributario, comercial, marítimo: ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar los mismos hasta una cuantía que no exceda de Dos Mil Cuatrocientos (2.400) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, allanarse a la demanda y en general, representar a la poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme al código general del proceso, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de la poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre de la poderdante toda clase de recursos y acciones inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en nombre de la poderdante interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representarla ante cualesquiera corporación entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso ya sea como peticionario, investigado, demandante, demandado, tercero interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, pudiendo recibir notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularlos, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar consultas, solicitar pruebas e interponer recursos en defensa de los intereses de la poderdante. SEGUNDO. Gestiones administrativas: Representen a la poderdante y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de persona física o jurídica del orden privado y público, existente o que se constituya en el futuro; incluyendo entre otras autoridades del orden nacional, departamental, municipal, y sus dependencias Corporaciones autónomas, descentralizadas, empresas del Estado, sociedades de economía mixta presenten y retiren todo tipo de documentos, formularios, solicitudes, informes, escrituras, certificados, constancias de registros, títulos, recibos, denuncias y descargos; paguen tasas, derechos y todo tipo de impuestos; y, en general, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación de los intereses de la poderdante siempre y cuando no requieran de apoderado judicial, en cuyo caso el (la) apoderado(a) deberá ser abogado(a) inscrito(a) de conformidad con lo señalado en el Decreto 196 de 1971. Los apoderados aquí descritos están autorizados para realizar declaraciones de que trata la ley 1943 del año 2018, o cualquier otra declaración que las leyes, decretos o instrucciones administrativas ordenen a realiza en las escrituras públicas. TERCERO: Este poder excluye la facultad de suscribir declaraciones, presenta información y cumplir otros deberes a nombre de SURTIGAS S.A. E.S.P., en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria. CUARTO: REPRESENTACION ANTE OTRAS ENTIDADES. Representar a la poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la persona jurídica otorgante. QUINTO. DE LA PERSONERIA. Asumir la personería de la poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden. SEXTO: Otorgamiento de Poderes. Otorgar poderes y/o mandatos a abogados para la representación en juicios de la Sociedad con facultades para que absuelvan posiciones y obliguen a la sociedad debido a sus dichos. SEPTIMO: El apoderado instituido de acuerdo a lo dispuesto en este poder general, no podra sustituir ni total ni parciamente las facultades conferidas.

CERTIFICA

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No. 1999
Fecha:	2023/07/07
Notaria:	TERCERA DE CARTAGENA
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DAVID VILLADIEGO RODRIGUEZ
Identificación:	73186028
Clase de Poder:	GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE
Inscripción:	2023/07/27 Libro: 5 Nro.: 3334

Facultades del Apoderado:

PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Representar a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra ella, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas Ia acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de la poderdante de cualquier naturaleza de carácter civil penal laboral administrativo , tributario , comercial, marítimo , ambiental , de servicios públicos y cualquier otra rama del derecho, comprometer , transigir , desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar los mismos hasta una cuantía que no exceda de Dos mil Cuatrocientos (2.400) salarios mínimos legales mensuales vigentes allanarse a la demanda y en general , representar a la poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, tribunales de arbitramento en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado , o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar , o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que se someta a la decisión de árbitros conforme al código general del proceso las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de la poderdante y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbitrales , e igualmente para que interponga a nombre de la poderdante toda clase de recursos y acciones inclusive , la tutela , y acción publica absolver en nombre de la poderdante interrogatorios de parte , adicionalmente poder a representarla ante cualesquiera corporación entidad de la rama ejecutiva, del poder publico y todos los organismos vinculados a nivel nacional , departamental , municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier petición , actuación, diligencia o proceso ya sea como peticionario , investigado, demandante , demandado , tercero interesado , coadyuvante cualquier otra figura similar o necesaria , pudiendo recibir notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularios e interponer recursos en defensa de los intereses de la poderdante. SEGUNDO Gestiones administrativas: Representante a la poderdante y realicen actos y gestiones en su nombre por ante todo tipo de persona física o jurídica del orden privado y publico existente o que se constituya en el futuro incluyendo entre otras autoridades del orden nacional departamental, municipal, y sus dependencias, corporaciones autónomas, descentralizadas, empresas del estado , sociedades de economía mixta presenten y retiren y retiren todo tipo de documentos , formularios, solicitudes, informes, escrituras, certificados,, constancias de registros , títulos, recibos denuncias y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

descargos, paguen tasas, derechos y todo tipo de impuestos; y en general lleven a cabo todos aquellos actos necesarios tendientes a la representación de los intereses de la poderdante siempre y cuando no requieran de apoderado judicial, en cuyo caso el (la) apoderado(a) deberá ser abogado(a) inscrito (a) de conformidad con lo señalado en el decreto 196 de 1971 los apoderados aquí descritos están autorizados para realizar declaraciones de que trata la ley 1943 del año 2018 o cualquier otra declaración que las leyes decretos o instrucciones administrativas ordenen a realizar en las escrituras publicas
TERCERO: Este poder excluye la facultad de suscribir declaraciones presentar información y cumplir otros deberes a nombre de SURTIGAS S.A. E.SP. en materia tributaria, aduanera y /o cambiaria CUARTO. REPRESENTACION ANTE OTRA ENTIDADES. Representar a poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la persona jurídica otorgante QUINTO DE LA PERSONERIA Asumir la personería de la poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación o del ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden. SEXTO otorgamiento poderes Otorgar poderes y/o mandatos a abogados para la representación en juicios de sociedad con facultades para que absuelven posiciones y obliguen a la sociedad debido a sus dichos. SEPTIMO El apoderado instituido de acuerdo con lo dispuesto en este poder general no podrá sustituir ni total ni parcialmente las facultades conferidas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION	
EP No. 1758	27/11/1968 Not 1 de C/gena	414	27/11/1968 del L. IX
EP No. 529	19/07/1969 Not 1 de C/gena	415	19/04/1969 del L. IX
EP No. 867	26/06/1973 Not 1 de C/gena	1361	23/01/1973 del L. IX
EP No. 406	10/04/1975 Not 3 de C/gena	2428	29/04/1975 del L. IX
EP No. 2365	30/12/1977 Not 3 de C/gena	5308	11/01/1978 del L. IX
EP No. 2228	04/12/1979 Not 3 de C/gena	8015	13/12/1979 del L. IX
EP No. 2112	15/10/1980 Not 3 de C/gena	9513	20/11/1980 del L. IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No. 568	24/03/1982	Not 3 de C/gena	453	03/05/1982 del L. IX
EP No. 1570	16/08/1982	Not 3 de C/gena	857	19/08/1982 del L. IX
EP No. 2016	30/08/1983	Not 3 de C/gena	960	05/09/1983 del L. IX
EP No. 5196	10/12/1987	Not 3 de C/gena	1948	15/12/1987 del L. IX
EP No. 2979	13/07/1988	Not 3 de C/gena	1329	28/07/1988 del L. IX
EP No. 1673	26/04/1989	Not 3 de C/gena	586	05/05/1989 del L. IX
EP No. 5000	26/10/1989	Not 3 de C/gena	1731	01/11/1989 del L. IX
EP No. 3643	14/08/1990	Not 3 de C/gena	3458	16/08/1990 del L. IX
EP No. 30	09/01/1992	Not 3 de C/gena	6834	15/01/1992 del L. IX
EP No. 171	24/01/1995	Not 3 de C/gena	15386	16/03/1995 del L. IX
EP No. 723	27/02/1995	Not 3 de C/gena	15387	16/03/1995 del L. IX
EP No. 1787	07/05/1997	Not 3 de C/gena	21265	15/05/1998 del L. IX
EP No. 2064	23/07/2001	Not 3 de C/gena	33592	04/09/2001 del L. IX
EP No. 3127	18/10/2001	Not 3 de C/gena	34014	25/10/2001 del L. IX
EP No. 364	09/02/2004	Not 3 de C/gena	40555	17/02/2004 del L. IX
EP No. 1340	22/04/2004	Not 3 de C/gena	41255	27/04/2004 del L. IX
EP No. 1520	03/05/2005	Not 3 de C/gena	44995	12/05/2005 del L. IX
EP No. 4821	29/12/2005	Not 3 de C/gena	47362	11/01/2006 del L. IX
EP No. 1456	27/04/2006	Not 3 de C/gena	48673	12/05/2006 del L. IX
EP No. 4483	23/10/2007	Not 3 de C/gena	56178	27/02/2008 del L. IX
EP No. 5365	04/12/2008	Not 3 de C/gena	60650	20/02/2009 del L. IX
EP No. 941	01/04/2011	Not 1 de C/gena	70857	06/04/2011 del L. IX
EP No. 921	31/03/2011	Not 1 de C/gena	70863	06/04/2011 del L. IX
EP No. 1297	02/05/2011	Not 1 de C/gena	90089	06/09/2012 del L. IX
EP No. 623	07/05/2013	Not 7 de C/gena	94206	14/05/2013 del L. IX
EP No. 1437	03/10/2013	Not 7 de C/gena	96957	07/10/2013 del L. IX
EP No. 1281	08/05/2015	Not 1 de C/gena	108223	13/05/2015 del L. IX
EP No. 3294	17/11/2015	Not 1 de C/gena	118552	25/11/2015 del L. IX
EP No. 1056	18/04/2016	Not 7 de C/gena	122089	21/04/2016 del L. IX
EP No. 1710	12/06/2017	Not 3 de C/gena	133389	14/06/2017 del L. IX
EP No. 2556	25/08/2017	Not 3 de C/gena	135202	12/09/2017 del L. IX
EP No. 1474	28/08/2018	Not 3 de C/gena	141379	05/06/2018 del L. IX
AC No. 064	14/09/2018	Asamblea Accion.	144968	21/11/2018 del L. IX
EP No. 1438	14/05/2019	Not 3 de C/gena	150783	29/05/2019 del L. IX
EP No. 1275	14/05/2021	Not 3 de C/gena	169939	31/05/2021 del L. IX
EP No. 0022	07/01/2021	Not 3 de C/gena	169977	01/06/2021 del L. IX
EP No. 0959	01/04/2022	Not 3 de C/gena	177855	12/04/2022 del L. IX
EP No. 1045	11/04/2023	Not 3 de C/gena	193401	23/06/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 10 de Febrero de 2004, otorgado en Cartagena inscrito en esta Camara de Comercio, el 19 de Febrero de 2004 bajo el No. 40,589 del libro respectivo, consta que en la sociedad SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS,O SUR es Controlada en calidad de filial.

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ PROMIGAS S.A. E.S.P.
DOMICILIO BARRANQUILLA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A LA DISTRIBUCION DE GAS PROCESADO Y NATURAL

Controla a:

000536 04 SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POR POSEER PROMIGAS S.A. E.S.P. EL 99.99 % DE LAS ACCIONES DE SURTIGAS S.A. E.S.P.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A LA DISTRIBUCION DE GAS PROCESADO Y NATURAL
DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996.
MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 9 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL No. 62,132 DEL LIBRO 9. MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE MAYO DE 2015 INSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL N° 108649 DEL LIBRO 9. MODIFICADO POR EL DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 19486 16/09/96

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE
Matrícula No.:	09-000537-02
Fecha de Matrícula:	22 de Marzo de 1972
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	AV.PEDRO H. CL 31No 47-30 ARMENIA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	SURTIGAS S. A. E.S.P.
Matrícula No.:	09-124020-02
Fecha de Matrícula:	11 de Junio de 1997
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	CARRERA 52 No 22 34
Municipio:	EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SURTIGAS S. A. E.S.P.
Matrícula No.:	09-124022-02
Fecha de Matrícula:	11 de Junio de 1997
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	CARRERA 37 N 51 - 03 PLAZA PRINCIPAL
Municipio:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

Nombre:	SURTIGAS S. A. E.S.P.
Matrícula No.:	09-124024-02
Fecha de Matrícula:	11 de Junio de 1997
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	CALLE SANTA CATALINA CARRERA 10 No. 16 -55
Municipio:	TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,256,639,723,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3520

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/11/2023 - 11:10:30 AM

Recibo No.: 0009158252 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkijikkjikiLdfjf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION